

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año. 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Número 24

Martes 30 de Enero de 1945

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Habiéndose terminado por el comisionado que suscribe la confección del repartimiento general de utilidades del Ayuntamiento de Villanueva de Duero, correspondiente al ejercicio de 1943, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por el vigente Estatuto municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del mencionado texto legal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Todas las reclamaciones habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 21 de Enero de 1945. — Julio Lebrato. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, J. Arán.

213

Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid

ANUNCIO

Comisionado por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda para confeccionar el repartimiento general de utilidades del Ayuntamiento de Cogeces del Monte, don Manuel Cansado Maceda, jefe de Negociado del Cuerpo general de Hacienda, hace saber por el presente anuncio, en cumplimiento de lo que determina el artículo 478 del Estatuto muni-

cipal vigente y la ordenanza reguladora del expresado repartimiento, que queda abierto un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los contribuyentes incluidos en el mencionado documento y, en su caso, sus representantes legales, tanto vecinos de este término municipal como hacendados forasteros, presenten declaración de las utilidades obtenidas en el ejercicio de 1944 (año al que afecta el repartimiento), bien entendido, que a todos aquellos que no las presentasen, se les fijará la base contributiva que estime el comisionado, sin perjuicio de las facultades otorgadas por el artículo 505 de dicho texto legal.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Valladolid, 25 de Enero de 1945. — El comisionado, M. Cansado. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, J. Arán.

217

Magistratura de Trabajo de la provincia de Valladolid

EDICTO

En las diligencias sobre procedimiento de apremio se siguen ante esta Magistratura a instancia del señor delegado provincial del Instituto Nacional de Previsión, contra Pilar Pérez Viana, sobre exacción por la vía de apremio judicial de multa de cincuenta pesetas, más los gastos y costas de este procedimiento, por el señor don Eugenio Picón Martín, magistrado de Trabajo de la provincia y en el día de hoy, se ha dictado providencia, por la que se acuerda que en vista de no haberse podido obtener noticia alguna sobre el paradero de la deudora, a pesar de las averiguaciones encomendadas al personal de esta Magistratura y por el mismo practicadas, que se llame por edicto a dicha interesada, el que se remitirá al «Boletín Oficial» de la provincia.

En su virtud, de orden de S. S.ª, expido el presente para su publicación en el

«Boletín Oficial» de la provincia, por medio del cual se llama a referida deudora Pilar Pérez Viana, en ignorado paradero, para que se persone en esta Magistratura para hacer efectiva la cantidad de cincuenta pesetas, importe de la multa, más los gastos y costas de la ejecución, previniéndola que, de no hacerlo, en término de diez días, se la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Valladolid, 22 de Enero de 1945. — El secretario, Federico Sanz.

214

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Valladolid

EXTRAVÍO DE FICHA C-1 1944

Habiéndose extraviado la ficha C-1 1944, correspondiente a don Moisés Martín, de Torrecilla de la Orden, se ruega a la persona que la haya encontrado haga su entrega en esta Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo.

Valladolid, 23 de Enero de 1945. — El secretario provincial, José Espeso.

204—128

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

El Campillo

Hecha la rectificación del padrón de habitantes, queda expuesto al público por quince días, para oír reclamaciones.

El Campillo, 26 de Enero de 1945. — El alcalde, Teófilo Antón.

240—129

Cogeces de Iscar

La rectificación del padrón municipal de habitantes de este término y año de 1944, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por tér-

mino de quince días, para oír reclamaciones.

Cogeces de Iscar, 12 de Enero de 1945.
El alcalde, Eutiquio Sanz.

226-130

Curiel de Duero

Se hace saber a los propietarios que tengan fincas en este término municipal que del 1 al 15 de Febrero, se pueden presentar ante esta Alcaldía, a cobrar la cuota que les corresponda por el aprovechamiento de pastos, correspondiente al pasado año de 1944, advirtiendo que los señores que no lo hagan dentro de este plazo, se entenderá que renuncian a su derecho; lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Curiel de Duero, 24 de Enero de 1945.
El Presidente, Félix Mínguez.

230-131

San Pedro de Latarce

Esta Corporación municipal, en sesión del día 23 del pasado mes de Diciembre, acordó por unanimidad prorrogar el presupuesto de 1944 para el ejercicio de 1945, cuyo acuerdo y presupuesto se halla expuesto al público durante el plazo de ocho días.

San Pedro de Latarce, 20 de Enero de 1945.—El alcalde, José Prieto.

238-132

Santovenia de Pisuerga

Queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por ocho días más otros ocho, a efectos de reclamaciones, el proyecto de modificaciones para el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1945.

Santovenia de Pisuerga, 20 de Enero de 1945.—El alcalde, J. Vázquez.

227-133

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial del Estado* y el de la provincia de Valladolid, fechas 30 de Septiembre y 14 de Abril de 1944, respectivamente, referentes al procesado Eleuterio Francisco Alvarez, reclamado en causa número 470 de 1941, sobre hurto, en atención a haber sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a veintidós de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Mariano Gimeno.—P. H., Santos Porres.

202

NAVA DEL REY

Don Isaac González Martín, juez de instrucción de esta ciudad de Nava del Rey y su partido.

En virtud del presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, por tenerlo así acordado en el sumario que instruyo bajo el número 3 del corriente año, sobre robo de 9 sábanas, 7 almohadones, 3 toallas, 2 cuadranes, 2 pares calzoncillos cortos, 2 camisetas y 4 servilletas, ocurrido el día diez y nueve del mes actual de un corralón de la propiedad de don Francisco Díaz de Rueda, sito en las afueras de esta ciudad, carretera que va a Alaejos, interés de la Policía judicial en general la práctica de activas gestiones tendentes a la busca y ocupación de dichas ropas, poniéndolas a mi disposición, caso de ser habidas, en unión de la persona o personas en cuyo poder se encuentren de no acreditar su legítima adquisición y dándome cuenta telegráficamente caso de llevarse a efecto.

Dado en Nava del Rey, a veintidós de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Isaac González Martín.—El secretario, P. H., Alfonso Pacheco.

222

OLMEDO

REQUISITORIA

Por el presente y como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Felipe Velasco Miño, de 23 años de edad, soltero, natural y vecino de Aranda de Duero, (a) «El Cabecilla», hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado de Olmedo para constituirse en prisión, acordada en el sumario número 4 de 1941, por robo, bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del término señalado será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las Autoridades y Agentes procedan a su busca y detención y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, dándome cuenta de haberlo realizado.

Dada en Olmedo, a veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—Vicente de la Serna.—El secretario judicial, Pablo Moreno.

220

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la zona de la capital

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación contra don Pedro Diéguez Velázquez, por débitos a la Hacienda de 263,84 pesetas, por contribución territorial urbana de los presupuestos de 1942 a 1944, en el que ha te-

nido efecto el embargo de la casa número 27 de la calle de Angel García, de esta ciudad, se ha dictado con fecha 20 del actual, la siguiente

Providencia.—Devuelto en este día por el señor registrador de la Propiedad de este partido el mandamiento de anotación preventiva del embargo practicado sobre la casa número 27 de la calle de Angel García, de esta ciudad, por débitos a la Hacienda de 77,69 pesetas por contribución territorial urbana de 1942 y 1943, a nombre de don Pedro Diéguez Velázquez, denegando la anotación que se interesaba por aparecer inscrita la finca embargada a nombre de terceras personas, siendo estas don Zenón Sancho León, vecino de Magaz (Palencia), tres quintas partes; a don José, Clemente y Pablo Méndez Páramo, de vecindad desconocida, tres quintas partes, y a doña Modesta y Aureliano Miguel Páramo, de vecindad desconocida, la quinta parte restante. Requieráseles en forma reglamentaria para que puedan utilizar el derecho que les concede el apartado e) del artículo 157 del Estatuto de Recaudación vigente, pagando los débitos acumulados sin recargo alguno en el plazo de cinco días, previniéndoles que, de no verificarlo, se procederá al apremio contra los mismos, según determina la mencionada disposición.

Y siendo desconocido el paradero de los terceristas don Zenón Sancho León, don José, don Clemente y don Pablo Menéndez Páramo y doña Modesta y Aureliano Miguel Páramo, se les notifica por medio de la presente cédula la anterior providencia, requiriéndoles al pago de los débitos sin recargo alguno en el plazo de cinco días, previniéndoles que, de no verificarlo en el plazo señalado, se procederá al apremio en la forma que determina el Estatuto de Recaudación.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y para que sea fijada en la tablilla de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, expido la presente en Valladolid, a 22 de Enero de 1945.—El agente ejecutivo, León Alonso.

234

EDICTO

Salvador del Val, Manuel; hijo de Ernesto y Encarnación, natural de Medina de Rioseco (Valladolid), de veintitrés años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, que perteneció a la División Española de Voluntarios, cuyo último domicilio conocido era en Medina de Rioseco, comparecerá en el término de quince días a contar de la publicación del presente, ante don Juan Herrera-Dávila Armengaud, teniente coronel de Infantería y juez instructor del Juzgado Militar provisional de Procedimientos, seguidos contra personal de la División Española de Voluntarios, que radica en esta ciudad, Plaza de Sarriegui, número 12, 3.º, a fin de notificarle la resolución recaída en el expediente judicial número 4592 de 1942.

San Sebastián, 26 de Enero de 1945.
El teniente coronel juez, Juan Herrera-Dávila.

241

Imprenta de la Diputación provincial

diente certificación de cambios de Obligaciones expedida por el Colegio de Corredores de Comercio, por ser necesaria para la liquidación de la prima de amortización de indicados títulos.

Aprobar un Decreto del señor Presidente en el que manifiesta que con- signado conjuntamente en el vigente Presupuesto ordinario una cantidad para remunerar los trabajos de asesoramiento de los señores Secretario e Interventor en los Consejos de la Granja-Escuela Práctica de Agricultura y Caja Provincial de Ahorros, y habiendo actuado dichos funcionarios solamente en la primera entidad en asesoramientos y Ponencias extra- ordinarias que se les han confiado, ha dispuesto que de la cantidad que figura en Presupuesto se les entreguen a cada uno la suma de tres mil pesetas.

Quedar enterada del estado de situación general de Tesorería y movi- miento de fondos correspondiente al día 26 de los corrientes.

Aprobar una factura de don Manuel Zarza, visada por el señor Ingeniero, importante 1.950 pesetas por lonas y su colocación en má- quinas apisonadoras de la Sección de Vías y Obras, cuyo abono pro- cede con cargo al compromiso 315 de Conservación, según informa In- tervención.

Abonar la cantidad de cuatro mil pesetas, con motivo de las fiestas de Navidad, para la suscripción pro-aguinaldo a la tropa destacada.

Que se haga constar en acta el agradecimiento de la Corporación al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, por el donativo con- cedido para obsequio de los asilados en el Orfanato, con motivo de las fiestas de Navidad.

Valladolid, 30 de Diciembre de 1944. — El Secretario, *Dionisio J. Ne- guerueta*. — V.º B.º: El Presidente, *Juan Represa de León*.

35

retengan hasta la ocasión oportuna en que puedan acopiarle a alguna re- mesa de enfermos para su internamiento en el Instituto Psiquiátrico.

Acoger con interés la petición de ingreso en el Colegio de Sordomu- dos y Ciegos de esta capital, de un niño ciego hijo de una señora vecina de Cigales que tiene cuatro hijos ciegos, en la vacante que deja José Sanz; pero deberá hacerse constar al Director del Colegio de Sordomudos que no puede accederse a resolver mientras no exista el expediente en esta Corporación.

Aprobar una propuesta del señor Presidente por la que propone que a partir del 1 de Enero se acuerde entregar al chófer Antonio Alonso una gratificación de 150 pesetas con cargo al presupuesto de 1945 y como compensación a las salidas que éste realiza en servicios a Presidente y Diputados; y que pase a Intervención a los correspondientes efectos.

Aprobar un Decreto del señor Presidente por el que dispuso la entrega de cincuenta pesetas con cargo a Imprevistos a don Felipe Pérez, hospita- lizado en el Hospital Antituberculoso a causa de enfermedad contraída en los frentes de batalla en la Guerra de Liberación, cuya cantidad puede abo- narse con cargo a la partida 406 del vigente Presupuesto, de gastos, según informe de Intervención.

Visto un informe del Letrado provincial sobre la resolución dictada por la Dirección General de Caminos, sobre la adición propuesta por esta Diputación al plan de caminos vecinales y otras vías provinciales del Pre- supuesto extraordinario, en la que hace constar el contenido de la Orden de 9 de Junio de 1942 dictando normas para el empleo de la subvención otorgada por el Estado y el Banco de Crédito Local con cargo al Em- préstamo de la Mancomunidad de Diputaciones, haciendo resaltar que para reparación y mejora de caminos y vías provinciales puede dedicarse hasta el 75 por 100 del capital asignado a cada Diputación (a la de Valla- dolid se le asignaron 3.017.457,29 pesetas); que la Diputación de Valla- dolid aprobó con todos los requisitos legales el presupuesto correspon- diente para esas obras, distribuyendo los fondos como ordena la Orden de 9 de Junio de 1942, citando la resolución de la Dirección General de Caminos por la que «anula el plan y cierre de puerta a esas repara- ciones de vías provinciales». Examinando después dichas disposiciones y resolución de la que deduce las siguientes conclusiones: 1.ª Que pro- cede pagar según todo lo legalmente actuado y los contratos válida- mente hechos y ejecutados toda la obra hecha según aquel Plan y con cargo a las partidas allí presupuestadas. 2.ª Que para la inversión del

saldo sobrante se haga un nuevo plan en las condiciones que dice a lo cual no procede acceder sino acudir directamente al señor Ministro de Obras Públicas contra lo resuelto por la Dirección General de Caminos, exponiéndole en forma respetuosa los fundamentos que el Letrado aduce en su informe que abonan la legalidad del plan que representa adicional. La Comisión Gestora Provincial, después de examinado detenidamente el escrito referido así como una carta del Banco de Crédito Local ofreciendo su intervención en este asunto por creerse justo, acordó por unanimidad aprobar el dictamen, cumpliéndose éste en los efectos a que se refiere.

Quedar enterada de un informe del Negociado de personal en el que participa que según comunicaciones dirigidas por el señor Administrador de Rentas Públicas a los funcionarios de esta Corporación que él relaciona les ha sido concedida definitivamente para el año 1944 y para las prórrogas que obtengan de sus títulos de beneficiarios de familia numerosa la exención del Impuesto de Utilidades que por la Diputación se había acordado concederles con carácter provisional, siendo los funcionarios los siguientes: don José María Arribas Burgoa, don Manuel Marcos C. Ordáx, don Damián Martín Alonso, don Félix Martín Perosillo, don Anaclato Pérez Pérez, don Telesforo Polo Ávila, don Ambrosio Madrugal Martínez, don Moisés González Llorente, don Timoteo Delgado Rodríguez y don Virgilio Ares Perter.

La inclusión en la nómina del Subsidio Familiar del Médico de la Beneficencia provincial don José María Arribas de su hijo Juan Ignacio, a partir del día 20 del actual en que adquirió el derecho.

Abonar el Subsidio Familiar al funcionario don Mariano Prieto, a partir del día 16 del presente mes, en que le fué reconocido el derecho por el señor Delegado del Instituto Nacional de Previsión, y considerarle incluido en el número uno de la escala del Decreto de 27 de Julio de 1943.

Comunicar al señor Interventor y al señor Ingeniero, a los respectivos efectos, que el Ayuntamiento de Castrodeza ha acopiado en el camino vecinal que enlaza dicho pueblo con la carretera de Frechilla a Tordesillas 106 metros cúbicos de piedra caliza en grueso, correspondientes a la doce anualidad del anticipo de once mil pesetas que le concedió esta Diputación para la construcción de dicho camino, y que debe reintegrar en treinta anualidades.

Mostrar conformidad con la propuesta que se acepta del señor Jefe técnico de Recursos referente a que con cargo al Presupuesto extraordinaria-

rio han sido hechas efectivas en 26 de Octubre pasado 7.912 pesetas, para reintegrar al Estado el 10 por 100 de 79.120 pesetas por multas provinciales, y que adquirido el correspondiente papel de pagos en 30 de Octubre, conforme justifica, se ha procedido a cubrir los 1.592 pliegos adquiridos en la forma reglamentaria, uniéndose a los expedientes de su razón la parte correspondiente y formando cuadernos separados con las segundas partes de dicho papel de pagos, formulando al propio tiempo como justificación detallada de la inversión una relación nominal que consignando la clase, el importe, serie y número, interesados y vecindad, contiene los datos pertinentes, archivándose en el Departamento de Recursos los pliegos de papel de pagos.

Aprobar un informe del señor Jefe técnico de Contabilidad y la certificación que eleva, expedida por el señor Ingeniero, referente a las obras realizadas de acopios de piedra y su empleo en consolidación del camino de Cuevas de Provanco a Castillo de Duero, importante 15.437,60 pesetas, cuyo abono procede con cargo al compromiso 269.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» el balance general de comprobación y saldos verificado en 31 de Octubre de 1944, cuyas sumas en debe y haber importan 321.486.716,05 pesetas.

Quedar enterada del balance de comprobación y saldos por operaciones del Servicio de Contribuciones formado en 31 de Octubre y de la situación general del Servicio en dicha fecha.

Quedar enterada del resumen general de operaciones de Recursos provinciales verificadas en el período de 1 de Enero al 30 de Noviembre próximo pasado y de la situación resultante como consecuencia de las mismas en dicha última fecha.

Quedar enterada del estado general de operaciones realizadas en el servicio de caminos vecinales durante el mes de Noviembre próximo pasado y de la situación resultante como consecuencia de las mismas en 30 de dicho mes.

Mostrar conformidad con la propuesta de Intervención que se acepta y que se cumplimente, relativa al sorteo verificado de amortización extraordinaria de 1.000 títulos de la Deuda provincial, Emisión 1942-43 el día 27 de los corrientes, que han resultado canceladas las Obligaciones señaladas con los números que indica; proponiendo que se publique el resultado del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia para el conocimiento de los obligacionistas, que se rebajen de la Deuda en circulación y que se proceda al pago de dichas Obligaciones a partir del día 3 de Enero del próximo año, fecha ésta en que obrará en la Intervención la correspon-